



LIBERTAS 7

**ACUERDOS APROBADOR POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE 23 de MAYO DE 2023**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General adopto el siguiente acuerdo:

- A) “Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2022.
- B) Aprobar la siguiente aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.002.539
Total	1.002.539

Aplicación	Importe
A resultados negativos de ejercicios anteriores	265.337
A dividendo a cuenta	421.449
A dividendo complementario	315.753
Total	1.002.539

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 de reparto de dividendo a cuenta del ejercicio 2022 de un importe de 0,02€ brutos y 0,0162€ netos por acción, equivalente al 4% del nominal, hasta el máximo de 421.448,80 euros en función de las existentes al reparto en autocartera (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de dicho acuerdo ascendían a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas), lo que se hizo efectivo a partir del día 29 de octubre de 2022 mediante el pago total de 421.507,66 euros a través de la entidad agente Banco Sabadell en coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes.

Acordar un dividendo complementario de 0,015 euros brutos y 0,0122 euros netos por acción, equivalente al 3% del nominal, hasta el importe máximo de 315.753 euros en función de las existentes al cierre para el reparto en autocartera, (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de hoy asciende a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas), lo que se hará efectivo a partir del 5 de junio de 2023.



LIBERTAS 7

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General adopto el siguiente acuerdo:

“Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2022.”



LIBERTAS 7

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección de D^a Agnès Borel Lemonnier como consejera dominical de la Sociedad.

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejera dominical, a D^a Agnès Borel Lemonnier, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”



LIBERTAS 7

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos 6, (Capital Social, acciones) 21, 23, 25 bis y 29 de los Estatutos Sociales (Consejo de Administración).

Previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Siendo cada uno de los artículos a modificar objeto de votación separada, se propone a la Junta General aprobar la modificación de los artículos 6, 23, 25 bis y 29 de los Estatutos Sociales, que tendrán la redacción que seguidamente se transcribe y permaneciendo inalterado el resto del articulado de dicha norma.

Artículo 6.- Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, y se hallan sujetas a la normativa reguladora del Mercado de Valores.

Artículo 21.- La Sociedad estará regida y representada por el Consejo de Administración.

Es la función básica del Consejo de Administración la supervisión y control, alineando las actuaciones de gestores y ejecutivos directos con los intereses legítimos de los accionistas y demás grupos de interés fijando las líneas de orientación de la Compañía a medio y largo plazo, dentro de las que los gestores directos deben enmarcar sus actuaciones.

Artículo 23.- La asignación de cargos en Consejo de Administración se realizará por éste mismo, debiendo designar necesariamente un Presidente y un Secretario, que podrá ser o no consejero, teniendo en este último caso voz pero no voto. El Consejo velará por la independencia del Secretario.

Además, podrá designar un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad o cualquier otra causa prevista legalmente; así como nombrar un Vicesecretario, que no precisará ser Consejero, y que sustituirá al Secretario en caso de que se produjese alguna causa impeditiva para el ejercicio de sus funciones. En el caso de que el Presidente sea un ejecutivo de la compañía deberá nombrarse un, consejero coordinador que será necesariamente un consejero independiente con las funciones que, dentro de las normas del buen gobierno, determinará el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá, así mismo, nombrar de entre sus miembros una Comisión “Ejecutiva” Permanente, Comités y/o Comisiones para asuntos determinados y para áreas específicas, así como uno o varios Consejeros Delegados, a quienes delegará las facultades o poderes delegables que tenga por conveniente en orden a la administración, gestión, representación social o ejecución de acuerdos.

También podrá nombrar directores, gerentes y apoderados con las facultades generales o especiales que se determinen en su nombramiento, ajustándose en cada caso a lo legalmente previsto y no siendo necesario que estén entre el personal de la Compañía ni entre los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración deberá formar, al menos, un Comité o Comisión de Auditoría. También deberá formar una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad para su mejor control y asesoramiento, con el fin de que le sirvan de apoyo en materias más especializadas, eleven propuestas que faciliten y mejoren la gobernabilidad y sostenibilidad de la compañía, así como la independencia en la supervisión y control empresarial.

Las competencias, composición y reglas de su funcionamiento interno de estos Comités y Comisiones no previstas en estos estatutos serán acordadas por el Consejo de Administración conforme a lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos y estarán contempladas en el marco de las normas de buen gobierno de la sociedad.

El Consejo de Administración también podrá designar de conformidad con lo legalmente previsto un Letrado Asesor, cuyo cargo podrá recaer o no, en uno de los miembros del órgano de administración, o en el Secretario o Vicesecretario si reunieren las condiciones para serlo.

Artículo 25 bis.- El Consejo de Administración creará en su seno una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión deberá ser designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Los cometidos y funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad serán, además de las que le asigne la normativa legal aplicable, las que le atribuya el Consejo de Administración, que se desarrollarán en el Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de que pueda además aprobar un reglamento específico de la Comisión.

Artículo 29.- El Consejo de Administración fijará, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la retribución que corresponda a los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas en los términos que se fijen contractualmente conforme a lo dispuesto en la Ley. Dicha retribución será independiente de la retribución que se asigne a dichos consejeros ejecutivos en su condición de miembros del Consejo de Administración que se regula en el artículo anterior.



LIBERTAS 7

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 30 de marzo de 2023 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A., en los términos que se explican en el informe que el Consejo de Administración ha puesto a disposición de los accionistas al tiempo de convocarse la Junta General.



LIBERTAS 7

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Retribuciones de los consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros presentado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2022.”



LIBERTAS 7

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Plan de Incentivos a Corto Plazo.

Previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó del siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos a Corto Plazo para el ejercicio 2023, en los términos que recoge el texto del documento puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas.”



LIBERTAS 7

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

La Junta General Ordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el Secretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.”



LIBERTAS 7

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Junta General Ordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión.”